

BASES PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS COIBA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS 2022

El Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA) convoca la concesión de ayudas por realización de actividades formativas a enfermeras/os, por un importe total de 70.000 euros.

BASES

1. Se podrán solicitar ayudas para actividades formativas de postgrado (másteres, postgrados y expertos universitarios), relacionadas directamente con el plan de formación de la carrera de enfermería, y sus diferentes competencias como gestoras, docentes, investigadoras y asistenciales; así como la formación recogida en la normativa de la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud o avaladas por organismos públicos. La Comisión de Formación del COIBA podrá valorar de manera individual otras formaciones, no tipificadas en este punto, que mejoren sus competencias enfermeras. Las actividades formativas que opten a ser becadas deberán haber sido acreditadas por organismos oficiales y deben contener créditos CFC o ECTS. Los contenidos de la formación deben corresponder claramente al ámbito sanitario.
2. **Se excluyen de esta convocatoria:** estudios superiores, formación en programas informáticos generales, otros estudios de Grado, formación en idiomas en cualquiera de sus niveles (a excepción del inglés y catalán), así como cualquier otra formación que no corresponda a las indicadas en el punto número 1 de estas bases.
3. Las actividades presentadas deben estar finalizadas y superadas **entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022**.
4. Las actividades formativas de más de 1 año de duración o con más de 1 curso académico, solamente se podrán presentar una vez que se hayan finalizado y superado en su totalidad.
5. El coste de la actividad formativa realizada debe ser de un mínimo de 150€.
6. Solamente podrán optar a la ayuda aquellos colegiados y colegiadas que hayan estado dados de "alta" en el COIBA ininterrumpidamente y al corriente de pago de sus cuotas colegiales, durante **mínimo los 12 meses anteriores** en el momento de presentar la solicitud, y continuar de alta hasta la fecha de la publicación de la resolución definitiva de la ayuda concedida. En caso de que dentro de este periodo haya habido algún mes en el que el/la solicitante haya estado de baja en el COIBA por situación de desempleo, se valorará la solicitud aportando una vida laboral.
7. Quedan excluidas todas aquellas actividades formativas que ya estén subvencionadas, en parte o totalmente, por organismos tales como: colegios profesionales, sindicatos, centros que otorgan becas o descuentos, etc., exceptuando aquellas que reciben un descuento por afiliación a asociaciones científicas de enfermería.

8. La ayuda se destinará exclusivamente a la subvención porcentual de la matrícula, hasta un máximo del 60%. (se excluye: seguros, apertura de expediente, gastos de gestión, u otros gastos que no correspondan únicamente a la impartición de las asignaturas). La cuantía subvencionada dependerá del número de solicitudes presentadas y del cumplimiento de los requisitos por parte de cada una de ellas.

9. Solamente se podrá presentar **1 única solicitud por persona** para esta convocatoria.

10. La documentación que acompaña a la solicitud: debe llevar firma y sello original del organismo o centro que lo emite, o en caso de que haya sido emitido en formato electrónico, deberá disponer de **certificación digital o CSV (Código Seguro de Verificación)**.

11. Documentación para solicitar la ayuda:

-Solicitud (modelo anexo I), debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante.

-Programa oficial de la actividad formativa que se presenta, donde conste fechas de realización (inicio y finalización), coste total de la inscripción o matrícula, acreditación, modalidad y contenidos.

-Comprobante del pago de la inscripción o matrícula (factura del centro que imparte la formación o recibos).

-Certificado de finalización y superación de la actividad o título/diploma (debe constar claramente que la fecha de finalización es anterior al 1 de septiembre de 2022). El título o certificado deben llevar certificación digital o CSV (Código Seguro de Verificación). En el caso de que este documento esté emitido en formato original (firma de puño y letra y sello original de la entidad emisora), éste será escaneado, a esperas de poder verificar su autenticidad. Para las actividades que se hayan realizado por una entidad formativa y que estén avaladas por una universidad, se deberá presentar el documento emitido y firmado por la universidad correspondiente.

-Declaración jurada de no haber obtenido subvención alguna de otras entidades, por el mismo concepto (modelo anexo II), la cual irá firmada.

12. Las solicitudes se podrán presentar de 3 formas:

1) A través de email. Se enviarán a la dirección de correo electrónico formacio@infermeriabalelear.com y deben presentarse de la siguiente manera:

-1 único correo que incluya la solicitud y el resto de documentación indicada en el punto nº. 11 de estas bases, con el asunto "Ayuda Formación 2022- Coleg." seguido del número de colegiado/a".

-Los documentos se deben presentar en formato PDF (en caso de no ser posible enviarlos en un único correo, deberá enviarse un segundo correo con el mismo asunto, seguido de "PARTE 2" y así sucesivamente).

-En el cuerpo del correo se pueden añadir observaciones.

-En un plazo máximo de 2 días hábiles, deberán recibir confirmación de la recepción del correo. En caso contrario, contactar con el COIBA.

2) Por vía telemática, a través de la Ventanilla Única (área privada del colegiado/a), que se encuentra en nuestra web www.infermeriabaleares.com, accediendo mediante usuario y contraseña, y adjuntando los documentos requeridos.

3) Presencialmente, en cualquiera de nuestras sedes colegiales, aportando original y fotocopia de cada documento.

En caso de que el COIBA no pueda verificar la validez o autenticidad de alguno de los documentos, se podrá requerir la presentación física de los mismos y se darán indicaciones precisas al interesado/a para poder efectuarlo de una forma correcta.

13. Plazo de presentación de solicitudes: **del 1 de agosto al 30 de octubre de 2022**, ambos incluidos.
14. La resolución provisional se publicará el **18 de noviembre de 2022** en el tablón de anuncios de cada una de las sedes colegiales, así como en la página web del COIBA www.infermeriabaleares.com
15. Plazo de presentación de reclamaciones: **del 21 al 28 de noviembre de 2022**.
16. La resolución definitiva se publicará el **22 de diciembre de 2022** en el tablón de anuncios y en la página web del COIBA.
17. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria. La fecha de pago se notificará mediante correo electrónico a los becados durante el mes de enero de 2023.
18. La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases.

Palma, a 29 de julio de 2022

Comisión de Formación del COIBA